

INFORME DEL COMISARIO

OPINION SOBRE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No. 1.4.3., DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

En cumplimiento a lo establecido por la resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañía, a continuación presenta mi opinión sobre aquellos aspectos requerido por la mencionada resolución.

- 1.- Los administradores de **ORBITEK S.A.**, han cumplido las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la junta de accionistas, por el directorio y por los máximos organismo de la compañía.
- 2.- Los administradores de **ORBITEK S.A.**, me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como comisario en el periodo 2019.
- 3.- En mi opinión la custodia y conservación de bienes de **ORBITEK S.A.**, y de los terceros bajo responsabilidad de la compañía son adecuadas.
- 4.- Los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a las NIIF PYMES y surgen de los registros contables.
- 5.-La documentación contable, los libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad a las disposiciones legales.
- 6.- Para el desempeño de mis funciones de comisario principal de **ORBITEK S.A.**, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 279 de la ley de compañía.
- 7.- Para el periodo 2019 la compañía presente resultados positivos.

Atentamente.



Annabel Fernández F.
C.I. 1311943482
Comisario